



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41- Perú
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe

Lima, 08 de marzo de 2004

C. 091 – PD.GCC/2004

Señor Congresista
YONHY LESCANO ANCIETA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Presente.-

Ref. : Reclamación de fecha 3 de marzo de 2004

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para acusar recibo de la reclamación de la referencia, mediante la cual solicita al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL –, se declare nula la publicación de fecha 27 de febrero de 2003 y se realicen nuevos comunicados otorgando la facultad a empresas privadas y personas con legítimo interés para que alcancen a esta institución observaciones, comentarios y denuncias sustentadas respecto del cumplimiento de las obligaciones contenidas.

La referida reclamación se sustenta en considerar que conforme al procedimiento de renovación establecido en la Sección 4.03. de los Contratos de Concesión aprobados por Decreto Supremo 011-94-TCC, todas las “personas con interés legítimo” pueden formular sus observaciones y comentarios, durante el procedimiento de renovación del contrato.

Al respecto debe indicarse que efectivamente, el literal a) de la Sección 4.03 de los Contratos de Concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones aprobados mediante Decreto Supremo N° 11-94-TC, señala que antes de tomar alguna decisión sobre la solicitud de renovación, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones publicará un aviso en el Diario Oficial “El Peruano” señalando, entre otros aspectos, el periodo durante el cual las personas con un interés legítimo pueden formular por escrito sus comentarios u objeciones con respecto a la renovación solicitada.

Adicionalmente el literal c) de la Sección 4.03 señala que en el plazo establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, éste citará a una audiencia pública en la cual la empresa concesionaria, OSIPTEL y las personas con un interés legítimo que hayan presentado comentarios u objeciones por escrito considerados relevantes tendrán derecho a ser escuchados.

Según lo señalado en el literal a) de la Sección 4.04, los comentarios de terceros formulados por escrito o en la audiencia pública serán tomados en cuenta, por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conjuntamente con el Informe de Evaluación, que emita OSIPTEL para decidir si se renueva o no el contrato de concesión.

C. 091 – PD.GCC/2004

En atención a lo señalado en los Contratos de Concesión, se concluye que los terceros interesados, ya sean empresas operadoras o usuarios, tienen expedito su derecho de formular directamente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. sus comentarios a fin de que sean tomados en cuenta. En tal sentido, la solicitud publicada por OSIPTEL en el Diario Oficial El Peruano el día 27 de febrero de 2004, en nada vulnera el derecho que tengan las personas con legítimo interés para formular sus observaciones o comentarios por las vías ya indicadas.

Cabe precisar que en cumplimiento de las normas contenidas en el Contrato de Concesión, OSIPTEL ha considerado pertinente solicitar información a las diferentes entidades del sector público nacional a efectos de que alcancen a nuestra institución, en el plazo de diez días hábiles, copia de los actos administrativos y/o judiciales firmes vinculados con el cumplimiento por parte de Telefónica del Perú S.A.A. de la obligación de haber llevado sus negocios conforme a las leyes del Perú durante el periodo 1999-2003, en la medida que los contratos de concesión obligan a OSIPTEL a informar sobre este aspecto. No obstante, es pertinente recalcar que esta solicitud no implica, en modo alguno, vulneración al derecho que tienen las empresas operadoras o usuarios para formular sus observaciones o comentarios directamente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Finalmente, se hace de su conocimiento que en aplicación del principio de transparencia que guía nuestra actuación institucional, estamos publicando en nuestra página web vuestra comunicación y la presente respuesta.

Sin otro particular, reitero a usted las expresiones de mi mayor consideración.

Atentamente,

EDWIN SAN ROMÁN Z.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO